

letras humanas y las bellas artes. Su carácter apacible hacia ameno su trato; sus modales ajenos á toda afectación, convidaban desde luego á la amistad; era preciso ó no tratarlo del todo ó hacerlo con franqueza, pues con un sujeto tan ingenuo no sólo sería el fingimiento una perfidia, sino aun el disimulo una traición.

“Su humildad se manifestaba en el poco aprecio que hacía de sí mismo; su prudencia se dejó ver en el tino con que dirigió los negocios; su buena fe estaba pintada en su semblante.”

Iban á cumplirse apenas seis años del gobierno pastoral del Sr. Posada, cuando en la madrugada del 31 de Marzo de 1846 sufrió un fuerte ataque de congestión. Alivióse, gracias á los esfuerzos de los facultativos que le asistían; pero el 21 de Abril repitió el ataque de la enfermedad, con mayor fuerza, hasta ocasionarle la muerte el día último de ese mes, dos minutos antes de la media noche. Su funeral fué magnífico, cual correspondía á su elevado carácter y á la profunda estimación, al amor y al respeto que la sociedad mexicana le tributaba por su ciencia, su virtud y su edad.

Algo así como una legítima satisfacción nos causa haber podido narrar la vida del Sr. Posada, sin tener motivo sino para juzgarle como dignísimo sucesor de los preladados que durante la dominación española tuvo la iglesia mexicana, y esta satisfacción nace de que el ilustre sacerdote de quien acabamos de hablar nació y se educó en México, y debió su elevación al pontificado á sus compatriotas. Triste cosa habría sido para nosotros no encontrar en las páginas de nuestra historia fundamentos sólidos para asegurar que si los preladados venidos de España fueron grandes por su saber y por sus acciones, lo fué, y no menos, el que primero alcanzó tan elevada jerarquía después de consumada la Independencia.

Por donde quiera hallamos testimonios del saber, de la bondad y de la virtud del Sr. Posada. Personas que le trataron nos hablan de sus conocimientos literarios, de la dulzura de su carácter, de la amenidad de su conversación, y de su amor á los pobres cuyas necesidades procuraba remediar tan pronto como llegaban á su noticia. Otros nos hablan del pesar que su muerte causó á la sociedad entera, de su funeral en que los habitantes de México demostraron lo mucho que habían amado al bondadoso y dulce pastor que acababan de perder; y para decirlo de una vez, cuantas opiniones hemos consultado antes de trazar esta biografía, están conformes en que el Sr. Posada, como abogado honraba el foro mexicano, y como sacerdote fué un fiel observante de la doctrina evangélica. Mejor elogio no podemos, pues, hacer de él, que reproducir el juicio imparcial de los que muy de cerca le conocieron.—F. Sosa.

Posanco. Rancho del Distrito y municipalidad de Viesca, Estado de Coahuila, con 35 habitantes.

Posita. Rancho de la municipalidad de Burgos, Distrito del Norte (Matamoros), Estado de Tamaulipas.

Positas. Rancho del municipio de Pinotepa Nacional, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca.

Posta. Ranchería y congregación de la municipalidad de la Antigua, cantón y Estado de Veracruz.

Postectitla. Rancho y congregación de la municipalidad y cantón de Chicontepec, Estado de Veracruz.

Potaltic. Hacienda de la municipalidad y departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Potam. Pueblo cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito de Guaymas, Estado de Sonora, situado á 29 leguas al E. de la cabecera del Distrito.

Potejé. Ranchería de la municipalidad de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, Estado de México, con 347 habitantes.

Pothé. Pueblo de la municipalidad de Santiago, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con 1,709 habitantes.

Potosí. Cerro elevado de la municipalidad de Galeana,

na, Estado de Nuevo León. La cumbre se halla casi constantemente cubierta de nieve, y se percibe claramente desde puntos muy distantes.

Potosí. Laguna del Estado de Guerrero, formada por el río de Petatlán en su desembocadura en el mar; produce buena pesca y sal de buena calidad, de la que se extrae grandes cantidades para la tierra caliente y Estado de Michoacán. Dista 18 leguas al N.O. de Acapulco.

Potosí. Hacienda de la municipalidad de Galeana, Estado de Nuevo León, con 437 habitantes.

Potosí ó de la Parida. Río del Estado de Nuevo León. Nace á inmediaciones de Galeana, sale de la sierra con dirección al E., riega considerables labores de Montemorelos y Linares; se une al río de este nombre y se interna en Tamaulipas formando el río Conchas, conocido después con el nombre de río de Presas ó del Tigre.

Potranca. Rancho del Distrito del Norte, Estado de Tamaulipas.

Potreriño. Arroyo que desciende de la montaña de la Brea, situada á 2 leguas N. de la Providencia, del Distrito de Acapulco, Estado de Guerrero; conduce próximamente un buey de agua, y después de un curso de 2 leguas se une al arroyo de los Faisanes pasando por un ocofal en terreno quebrado.

Potreriño. Celaduría de la directoría y alcaldía de Comitaca, Distrito de Cosalá, Estado de Sinaloa.

Potreriño. Celaduría de la municipalidad y directoría de Guadalupe de los Reyes, Distrito de Cosalá, Estado de Sinaloa.

Potreriño. Cerro mineral del partido de Tamazula.

Potreriño. Celaduría de la alcaldía, municipalidad y Distrito del Rosario, Estado de Sinaloa.

Potreriño. Congregación del municipio y Distrito de Alamos, Estado de Sonora, situado á 10½ leguas al S.E. de la cabecera del Distrito.

Potreriño. Hacienda de la municipalidad de Marín, Estado de Nuevo León.

Potreriños. Celaduría de la alcaldía de Guadalupe de los Reyes, Distrito de Cosalá, Estado de Sinaloa.

Potreriños. Congregación del Distrito de Jilitla, partido de Tancanhuitz, Estado de San Luis Potosí.

Potreriños. Hacienda de la municipalidad de Joco-tepec, cantón de Guadalajara, Estado de Jalisco—Otra del cantón y municipalidad de Mascota.

Potreriños. Hacienda del Distrito y municipalidad de la Piedad, Estado de Michoacán, con 337 habitantes.—Otra del Distrito y municipalidad de Zamora.

Potreriños. Montaña de la municipalidad de Doctor Cos, Estado de Nuevo León.

Potreriños. 33 ranchos del mismo nombre, repartidos en las siguientes fracciones políticas:

Baja California: Uno del partido del Sur, municipalidad de San Antonio, con 15 habitantes.

Duaango: Uno del partido de Mapimí, municipalidad de Villa Lerdo.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Pénjamo, con 451 habitantes.—Uno del partido y municipalidad de Purísima del Rincón, con 293.—Otro del partido y municipalidad de Salamanca, con 332.

Guerrero: Uno del Distrito de Galeana, municipalidad de Atoyac.

Hidalgo: Uno del Distrito de Jacala, municipalidad de Pacula, con 103 habitantes.

Jalisco: Cuatro del primer cantón ó Guadalajara, municipalidades de Chapata, Joco-tepec, San Cristóbal y Zapotlanejo.—Uno del cantón tercero ó la Barca, municipalidad de Arandas.—Dos del cantón cuarto ó Sayula, municipalidades de Atemajac de las Tablas y Atoyac.—Otro del cantón octavo ó Colotlán, municipalidad de Huejúcar.

México: Uno del Distrito de Tenancingo, municipalidad de Ixtapan de la Sal, con 295 habitantes.

Michoacán: Dos del Distrito de Apatzingán, municipalidades de este nombre y Tepalcatepec, con 26 y 36 habitantes.—Otro del Distrito y municipalidad de Hueta-mo, con 11.—Dos más del mismo Distrito y municipalidad de Zirándaro, con 36 y 67.—Otro del Distrito de Morelia, municipalidad de Acuitzio, con 229.—Otro del de Maravatio, municipalidad de Senguio, con 8.—Dos del Distrito de Tacámbaro, municipalidades de este nombre y Carácuaro, con 10 y 15 habitantes.

Querétaro: Uno del Distrito de Jalpan, municipalidad de Ahuacatlán.—Otro del Distrito y municipalidad de San Juan del Río, con 107 habitantes.

San Luis Potosí: Dos del partido y municipalidad de Santa María del Río.

Tepic: Dos de la prefectura de Ahuacatlán, municipalidades de Amatlán de Cañas y Jala.

Veracruz: Uno del cantón de Veracruz, municipalidad de Puente Nacional.

Zacatecas: Uno del partido de Tlaltenango, municipalidad del Teul, con 81 habitantes.

Potreriños. Sierra de la municipalidad y Distrito de Monclova, Estado de Coahuila. Tiene vetas metalíferas, como sulfuros de plata y plomo.

Potreriños (San Pedro). Hacienda de la municipalidad de Catazajá, departamento del Palenque, Estado de Chiapas.

Potreriño. 9 ranchos del mismo nombre, así distribuidos:

Chiapas: Uno del departamento de Comitán, municipalidad de Zapaluta.

Guerrero: Uno del Distrito de la Unión, á 169 kilómetros de la boca del Zacatula.

Jalisco: Dos del cantón segundo, municipalidades de Lagos y la Unión.—Otro del cantón octavo ó Colotlán, municipalidad de Mezquitic.—Otro del cantón décimo ó Mascota, municipalidad de Talpa.—Otro del cantón undécimo ó Teocaltiche, municipalidad de Jalostotitlán.

Michoacán: Uno del Distrito de la Piedad, municipalidad de Penjamillo, con 100 habitantes.

Veracruz: Uno del cantón y municipalidad de Acayucan.

Potreriño. Celaduría de la alcaldía de Sataya, directoría de Altata, Distrito de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Potreriños. Congregación del municipio y partido de Guadalcázar, Estado de San Luis Potosí.

Potreriño. Hacienda del partido y municipalidad de Champotón, Estado de Campeche.

Potreriño. Rancho de la municipalidad de San Juan de los Lagos, segundo cantón, Estado de Jalisco.—Otro del cuarto cantón, municipalidad de Sayula.

Potreriño. Rancho del municipio de San Nicolás Tolentino, partido de Cerritos, Estado de San Luis Potosí.

Potreriño. Rancho de la municipalidad del pueblo de Seris, Distrito de Hermosillo, Estado de Sonora.

Potreriño de Enmedio. Rancho de la municipalidad de Atemajac de las Tablas, cuarto cantón (Sayula), Estado de Jalisco.

Potreriños. Rancho de la municipalidad de Sayula, cantón de este mismo nombre, Estado de Jalisco.

Potreriño. Arroyo que riega la región austral del cantón de Papanla, Estado de Veracruz; forma con el arroyo Soltero una ciénega y el Estero Dulce que se comunica con el río de Nautla antes de su barra.

Potreriño (El). Pueblo con agencia municipal en el Distrito de Miahuatlán, Estado de Oaxaca, con 130 habitantes zapotecos. Hállase situado en un corto llano á 29 leguas al O. de la cabecera del Distrito, y á 64 S. de la ciudad de Oaxaca. Su temperamento es cálido y húmedo.

Potreriño. Cañada entre las sierras de la Campana y Victorino, á 50 kilómetros al N.O. de la ciudad de Chihuahua, cantón de Iturbide.

Potreriño. 8 celadurías con el mismo nombre, del Estado de Sinaloa, en este orden:

Una del Distrito de Badiraguato.—Otra del Distrito de Cosalá.—Tres del Distrito del Fuerte.—Una del Distrito de Mazatlán—Otra del de Mocorito.—Otra del de Sinaloa.

Potreriño. Comisaría de la municipalidad de Onavas, Distrito de Ures, Estado de Sonora, situado á 200 kilómetros al E.S. de la cabecera del Distrito.

Potreriño. Congregación del municipio y partido de Catorce, Estado de San Luis Potosí.

Potreriño. Cuadrilla del Estado de Guerrero. Se halla situada á 25 leguas al E. de Acapulco, en un terreno despejado, abundante en pastos y surcado por un arroyo. Por el O. se extienden sus terrenos hasta el río de Nappa, cuyas vegas son de una extremada fertilidad. Cuenta el Potreriño con más de 100 habitantes que se ocupan en la siembra del maíz y en la cría de ganado.

Potreriño. Cuadrilla del Estado de Guerrero. Se halla situada á la margen izquierda del río de las Balsas, á 38 leguas del pueblo de Mescala, paso del mismo río en el camino que de México conduce á Acapulco. Sus habitantes consisten de los productos de las huertas.

Potreriño. Cerro del mineral de Atarjea, partido de Victoria, Estado de Guanajuato. En esta eminencia se halla abierta una mina de plata, denominada San Librado.

Potreriño. Mesa de la Sierra Gorda, mineral de Atarjea, partido de Victoria, Estado de Guanajuato; posee una mina de cinabrio llamada la Empresa.

Potreriño. Cerro de la cordillera de San Antonio en la sierra de Guadalcázar, Estado de San Luis Potosí. Es de formación caliza, acompañada de espato calizo, que sirve de matriz á los criaderos de mercurio.

Potreriño. Cumbre al N. del pueblo de Moris, en el declive O. de la Sierra Madre, municipalidad de Rayón, Distrito de Guerrero, Estado de Chihuahua. Su altura sobre el nivel del mar es de 764 metros.

Potreriño. Sierrita mineral, de plata, del Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa. Sus minas son: Constancia, Ramaleada, Zárate, de plata y oro; San José y San Antonio, de plata y plomo.

Potreriño. 19 haciendas de un mismo nombre, distribuidas de la manera siguiente:

Chiapas: Una del departamento de Chiapa, municipalidad de San Gabriel.—Otra del departamento de la Libertad, municipalidad de Custepeques.

Chihuahua: Una del Distrito de Andrés del Río, al N. de Batopilas.

Guanajuato: Una del partido y municipalidad de Comonfort, con 292 habitantes.

Guerrero: Una del Distrito de Mina, municipalidad de Tlalchapa.—Otra del Distrito de la Unión, municipalidad de Coahuayutla.

Hidalgo: Una del Distrito de Metztlán, municipalidad de Metzquititlán, con 84 habitantes.

Jalisco: Una del cantón undécimo ó Teocaltiche, municipalidad de Jalostotitlán.—Otra del cantón duodécimo y municipalidad de Tequila.

Michoacán: Una del Distrito de Jiquilpan, municipalidad de Sahuayo, con 23 habitantes.—Otra del Distrito de Zitácuaro, municipalidad de Susupuato, con 29.

Nuevo León: Una de la municipalidad de Santa Catarina, con 211 habitantes.—Otra de la municipalidad de Villadama, con 310.

Puebla: Dos del Distrito de Acatlán, municipalidades de Peñalcingo y Tehuicingo.—Otra del Distrito y municipalidad de Alatriste.

San Luis Potosí: Una del partido y municipalidad de Tamazunchale.

Veracruz: Una del cantón de Córdoba, municipalidad de Amatlán.—Otra del cantón de Ozuluama, municipalidad de Pánuco.

Potrero. Mineral de plata descubierto en 1823, Distrito de Guerrero y municipalidad de Rayón, Estado de Chihuahua. Se halla situado en la Sierra Madre, á 360 kilómetros O. de Chihuahua, al N. de Santa Rosa de Uruachic, la cabecera del Distrito. Su altura sobre el nivel del mar es de 1,709 metros.

El clima es frío. Posee una mina de plata, paralizada.

Potrero. Mineral de la municipalidad de Otáez, partido de Papasquiario, Estado de Durango.

Potrero. Mineral y congregación de la municipalidad de General Zaragoza, Estado de Nuevo León, con 31 habitantes.

Potrero. Mineral y hacienda de la municipalidad de Zaragoza, Estado de Nuevo León, con 31 habitantes.

Potrero. Mineral de la jurisdicción de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

Potrero. Mineral de la jurisdicción de Mazapil, Estado de Zacatecas. Produce plata y plomo.

Potrero. 76 ranchos del mismo nombre, distribuidos de la manera siguiente:

Baja California: Uno del partido del Sur, municipalidad de San José.

Coahuila: Uno del Distrito de Río Grande, municipalidad de Rosales.—Otro del Distrito y municipalidad del Saltillo.

Chiapas: Uno del departamento del Centro, municipalidad de San Cristóbal.

Chihuahua: Dos del Distrito de Iturbide, municipalidades de Chihuahua y de Abasolo.—Otro del Distrito y municipalidad de Hidalgo.

Durango: Uno del partido y municipalidad de la Capital.—Otro del partido y municipalidad de San Juan del Río.—Otro del partido y municipalidad del Oro.—Otro del partido de Tamazula.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Guanajuato, con 167 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de Irapuato, con 207.—Otro del partido y municipalidad de León, con 177.—Otro del partido y municipalidad de San Felipe, con 83.

Guerrero: Uno del Distrito de Aldama, municipalidad de Ixcateopan.—Otro del Distrito de Galeana, municipalidad de Teepan.—Otro del Distrito de Mina, municipalidad de Ajuchitlán.—Dos del Distrito de Guerrero, municipalidades de Tixtla y Mochitlán.

Jalisco: Tres del primer cantón ó Guadalajara, municipalidades de Jocotepec, San Cristóbal y Yahualica.—Dos del tercer cantón ó la Barca, municipalidades de Atonilco el Alto y Tototlán.—Uno del cantón cuarto, municipalidad de Sayula.—Otro del quinto ó Ameza, municipalidad de Juchitlán.—Otro del octavo, municipalidad de Colotlán.—Dos del undécimo ó Teocaltiche, municipalidades de Jalostotitlán y San Miguel.

México: Uno del Distrito de Ixtlahuaca, municipalidad de Atlacomulco.—Otro del Distrito de Valle de Bravo, municipalidad de Amanalco.

Michoacán: Uno del Distrito de Apatzingán, municipalidad de Aguililla, con 288 habitantes.—Dos del Distrito de Ario, municipalidades de este nombre y Huacana, con 95 y 37.—Otro del Distrito y municipalidad de Coalcomán, con 15.—Tres del Distrito y municipalidad de Huetamo, con 29, 84 y 114.—Otro del mismo Distrito y municipalidad de Zirándaro, con 56.—Otro del Distrito de Maravatio, municipalidad de Senguio, con 12.—Otro del Distrito de Tacámbaro, municipalidad de Carácuaro, con 12.—Dos del Distrito de Zinapécuaro, municipalidades de Tajimaroa y Ucareo, con 87 y 103.—Otro del Distrito de Zitácuaro, municipalidad de Tuzantla, con 84 habitantes.

Morelos: Uno del Distrito y municipalidad de Cuernavaca, con 125 habitantes.

Nuevo León: Dos de las municipalidades de Aramberri y China.

Oaxaca: Uno del Distrito de Jamiltepec, municipalidad de Cacahuatpec.

Puebla: Uno del Distrito de Acalán, municipalidad de Chila.—Otro del Distrito de Chalchicomula, municipalidad de Alzitzintla.—Otro del Distrito de Tepeji, municipalidad de Zacapala.

Querétaro: Uno del Distrito de Tolimán, municipalidad de Tolimanejo, con 60 habitantes.

San Luis Potosí: Uno del partido de Cerritos, municipalidad de San Nicolás Tolentino.—Otro del partido de Hidalgo, municipalidad de Rayón.—Dos del partido y municipalidad de Santa María del Río.—Otro del partido del Venado, municipalidad de Moctezuma.

Sinaloa: Uno del Distrito del Rosario.

Sonora: Uno del Distrito de Alamos, municipalidad de Santa Rosa.—Otro del Distrito de Hermosillo, municipalidad de Suaqui Grande.—Otro del Distrito de Moctezuma, municipalidad de Oposura.—Otro del Distrito de Ures, municipalidad de Soyopa.

Tamaulipas: Uno del Distrito del Norte, municipalidad de Camargo.

Tepic: Uno de la prefectura de Ahuacatlán, municipalidad de Amatlán de Cañas.—Otro de la prefectura y municipalidad de Tepic.

Tlaxcala: Uno del Distrito de Morelos, municipalidad de Tlaxco, con 106 habitantes.

Veracruz: Uno del cantón de Jalapa, municipalidad de la Hoya.—Uno del cantón de Orizaba, municipalidad de Pueblo Viejo.—Dos del cantón y municipalidad de Tantoyuca.

Zacatecas: Uno del partido del Fresnillo, municipalidad de Valparaíso.—Otro del partido de Jerez, municipalidad de Monte Escobedo.—Otro del partido de Juchipila, municipalidad de Moyahua.—Otro del partido de Sombrerete, municipalidad de San Andrés del Teul.

Potrero (Cerro del). Rancho de la municipalidad y Distrito de Jalpa, Estado de Querétaro, situado á 2½ leguas al S. del pueblo de Tancoyol.

Potrero 1º Barrio de la municipalidad de San Pablo del Monte, Distrito de Zaragoza, Estado de Tlaxcala, con 206 habitantes.

Potrero 2º Barrio de la municipalidad de San Pablo del Monte, Distrito de Zaragoza, Estado de Tlaxcala, con 177 habitantes.

Potrero blanco. Rancho de la municipalidad de Jalostotitlán, undécimo cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Potrero de abajo. Rancho de la municipalidad de San Sebastián, décimo cantón (Mascota), Estado de Jalisco.

Potrero de adentro. Rancho de la municipalidad de Barrazas, partido de Papasquiario, Estado de Durango.

Potrero de afuera. Rancho de la municipalidad de Barrazas, partido de Papasquiario, Estado de Durango.

Potrero de Alcántara. Comisaría y rancho del municipio y Distrito de Alamos, Estado de Sonora.

Potrero de arriba. Rancho de la municipalidad de Sayula, cantón de este mismo nombre, Estado de Jalisco.—Otro del décimo cantón ó Mascota, municipalidad de San Sebastián.

Potrero de arriba. Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Potrero de Atarjea. Rancho de la municipalidad de Amacueca, cuarto cantón ó de Sayula, Estado de Jalisco.

Potrero de Bueyes. Rancho de la municipalidad de San Juan de los Lagos, segundo cantón, Estado de Jalisco.

Potrero de Carballo. Rancho de la municipalidad y Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca.

Potrero de Campa. Rancho de la municipalidad y partido de Santa María del Oro, Estado de Durango, con 42 habitantes.

Potrero de Comate. Rancho de la municipalidad y departamento de la Barca, tercer cantón del Estado de Jalisco.

Potrero de Enmedio. Hacienda de la municipalidad de Unión de Tula, sexto cantón (Autlán), Estado de Jalisco.

Potrero de Enmedio. Rancho de la municipalidad de San Juan de los Lagos, segundo cantón, Estado de Jalisco.

Potrero de Esquer. Rancho del municipio y Distrito de Alamos, Estado de Sonora.

Potrero de Gutiérrez. Comisaría del municipio y Distrito de Alamos, Estado de Sonora.

Potrero de Gutiérrez. Rancho del municipio y Distrito de Alamos, Estado de Sonora.

Potrero de Herrera. Rancho de la municipalidad de Tinguindín, Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 300 habitantes.

Potrero de Iguana. Dos ranchos de la agencia municipal del Zapote, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca.

Potrero de la Caja. Hacienda de la municipalidad y departamento de la Barca, tercer cantón del Estado de Jalisco.

Potrero de la Calera. Rancho del Distrito y municipalidad de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 15 habitantes.

Potrero de la Cruz. Rancho del municipio de San Nicolás de los Montes, partido del Maíz, Estado de San Luis Potosí.

Potrero de la Desgracia. Rancho de la municipalidad y partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, con 46 habitantes.

Potrero de la Garita. Rancho de la municipalidad de Sayula, cantón de este mismo nombre, Estado de Jalisco.

Potrero del Aire. Rancho de la municipalidad de Sayula, cuarto cantón del Estado de Jalisco.

Potrero de la Merced. Pueblo y municipalidad del Distrito de Miahuatlán, Estado de Oaxaca, con 165 habitantes. Fué rancho sujeto á Xadani; pero el decreto número 2 de 30 de Septiembre de 1868, lo elevó al rango de pueblo.

Se halla situado en un extenso llano á 35 leguas al E. de la cabecera del Distrito, y á 1,650 metros sobre el nivel del mar. Su clima es variable.

Potrero de la Noria. Rancho de la municipalidad de Sayula, cuarto cantón del Estado de Jalisco.

Potrero de la Puerta. Rancho de la municipalidad de Amacueca, cuarto cantón ó de Sayula, Estado de Jalisco.

Potrero de las Nueces. (Véase San Carlos de Artega, Tamaulipas.)

Potrero de las Peñas. Rancho de la municipalidad de San Sebastián, décimo cantón (Mascota), Estado de Jalisco.

Potrero de las yeguas. Rancho de la municipalidad de Cadereyta Jiménez, Estado de Nuevo León, con 6 habitantes.

Potrero de la Venta. Rancho de la municipalidad de Teocuitatlán, cuarto cantón (Sayula), Estado de Jalisco.

Potrero del Caballo. Rancho de la municipalidad de Iturbide, Estado de Nuevo León, con 38 habitantes.

Potrero del Llano. Rancho de la municipalidad de Teocuitatlán, cuarto cantón (Sayula), Estado de Jalisco.

Potrero del Llano. Ranchería y congregación de la municipalidad de San Antonio, cantón de Tuxpan, Estado de Veracruz, con 159 habitantes.

Potrero del Molino. Rancho de la municipalidad de Atoyac, cuarto cantón ó de Sayula, Estado de Jalisco.

Otro de la municipalidad de Tapalpa.

Potrero del Monte. Rancho de la municipalidad de

la Encarnación, undécimo cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Potrero del Monte. Rancho del Distrito de Alariste (Chignahuapan), Estado de Puebla.

Potrero del Norte. Rancho de la municipalidad y departamento de la Barca, tercer cantón del Estado de Jalisco.

Potrero de López. Rancho de la municipalidad de San José de Gracia, partido de Calpulalpan (Rincón de Romos), Estado de Aguascalientes, á 14 kilómetros al S.O. de la cabecera municipal.

Potrero de los Bueyes. Rancho del municipio y Distrito de Ario, departamento de Michoacán, con 38 habitantes.

Potrero de los Cárdenas. Rancho de la municipalidad de Amacueca, cuarto cantón ó de Sayula, Estado de Jalisco.

Potrero de los Cuetos. Rancho de la municipalidad de San Sebastián, décimo cantón (Mascota), Estado de Jalisco.

Potrero de los Guzmán. Rancho de la municipalidad y Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca.

Potrero de los Indios. Rancho del departamento y municipalidad de Autlán, sexto cantón, Estado de Jalisco.

Potrero de los Medinas. Celaduría de la directoría y alcaldía de Santiago de los Caballeros, Distrito de Badiraguato, Estado de Sinaloa.

Potrero de los Medinas. Mineral del Estado de Sinaloa, Distrito de Culiacán, jurisdicción de Badiraguato.

Potrero de los Reyes. Rancho de la municipalidad de Atonilco, Distrito de Atonilco el Grande, Estado de Hidalgo, con 516 habitantes.

Potrero de los Villalobos. Rancho de la municipalidad y Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca.

Potrero del Río. Rancho de la municipalidad de Xolapan, Distrito de Chiantla, Estado de Puebla.

Potrero del Trigo. Rancho de la municipalidad de Atenguillo, décimo cantón (Mascota), Estado de Jalisco.

Potrero del Zarcillo. Hacienda de la municipalidad de Huistán, departamento del Centro, Estado de Chiapas.

Potrero del Zorrillo. Rancho de la municipalidad y partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, con 10 habitantes.

Potrero de Molino. Rancho de la municipalidad de Teocuitatlán, cuarto cantón (Sayula), Estado de Jalisco.

Potrero de Negros. Rancho del municipio y Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 34 habitantes.

Potrero dentro. Rancho de la municipalidad de Jalpa, Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca.

Potrero de Pinedas. Congregación del municipio y partido de Guadalupe, Estado de San Luis Potosí.

Potrero de Ramirez. Rancho de la municipalidad de Zapotlanejo, primer cantón ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Potrero de Ramón. Rancho de la municipalidad de Ramos Arizpe, Distrito del Saltillo, Estado de Coahuila.

Potrero de Rojas. Rancho del municipio de San Nicolás Tolentino, partido de Cerritos, Estado de San Luis Potosí.

Potrero de Urquidi. Rancho de la municipalidad de Tehuantepec, Distrito del mismo nombre, Estado de Oaxaca.

Potrero de Vargas. Celaduría de la alcaldía y San José de Gracia, directoría de Bacubirito, Distrito y Estado de Sinaloa.

Potrero grande. Hacienda del partido y municipalidad de Champotón, Estado de Campeche.

Potrero grande. Rancho del partido y municipalidad de Alvarez, Estado de Colima, con 18 habitantes.—

Otro del Estado de Michoacán, Distrito de Morelia, municipalidad de Santa Ana Maya, con 49 habitantes.—

Otro del Estado de Nuevo León, municipalidad de San

Nicolás Hidalgo.—Otro del Territorio de Tepic, prefectura de Ahuacatlán, municipalidad de Huajicori.

Potrero largo. Rancho de la congregación de Santa Clara, cantón y municipalidad de Tantoyuca, Estado de Veracruz.

Potrero Limón. Ranchería de la municipalidad de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, con 517 habitantes.

Potrero Mejía. Hacienda del departamento y municipalidad de Chiapa, Estado de Chiapas.

Potrero nuevo. Rancho de la municipalidad de la Unión, cantón segundo ó de Lagos, Estado de Jalisco.—Otro del tercer cantón ó de la Barca, municipalidad de Jesús María.

Potrero nuevo. Rancho de la municipalidad de Ecuandureo, Distrito de la Piedad, Estado de Michoacán.

Potrero prieto. Fuente azufrosa al N.E. de Galeana, municipalidad de este nombre, Estado de Nuevo León.

Potrero prieto. Hacienda de la municipalidad de Galeana, Estado de Nuevo León, con 39 habitantes.

Potreros. Hacienda de la municipalidad de Cadereyta Jiménez, Estado de Nuevo León, con 140 habitantes.

Potreros. 6 ranchos del mismo nombre, á saber:

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Pénjamo, con 1,358 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de San Diego de la Unión, con 97 habitantes.

San Luis Potosí: Uno del partido y municipalidad de Salinas del Peñón Blanco.

Sinaloa: Uno del Distrito de Mazatlán.

Tamaulipas: Dos del Distrito del Sur, municipalidad de Altamira.

Potrero Santo Domingo. Hacienda de la municipalidad de Tuxtla Chico, departamento de Soconusco, Estado de Chiapas.

Potrero seco. Rancho y congregación de la municipalidad de Huayacocotla, cantón de Chicontepec, Estado de Veracruz.

Potrero verde. Rancho de la municipalidad de Inaparapeo, Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán, con 20 habitantes.

Potrero viejo. Rancho del partido y municipalidad de Piedra Gorda, Estado de Guanajuato, con 36 habitantes.

Potrillo. Rancho de la municipalidad de China, Estado de Nuevo León.

Potro. Rancho del municipio y partido de Salinas del Peñón Blanco, Estado de San Luis Potosí.

Potros. Rancho de la prefectura y municipalidad de Santiago, Territorio de Tepic, situado á 4 kilómetros al S. de su cabecera municipal.

Potuta. Rancho de la municipalidad de Tapestla, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca.

Potuichán. Pueblo de la municipalidad de Copanatoyac, Distrito de Morelos, Estado de Guerrero.

Potzundareo. Rancho de la municipalidad de Santa Ana Maya, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 57 habitantes.

Poxcantla. Congregación de la municipalidad de Tequila, cantón de Zongolica, Estado de Veracruz, con 308 habitantes.

Poxcheiná. Finca rústica de la municipalidad de Tecoh, partido de Acanceh, Estado de Yucatán.

Poxila. Finca de campo del partido de Hunucmá, Estado de Yucatán, á 35 kilómetros al S.E. de la cabecera.—Otra de la municipalidad de Umán.—Otra más del partido de Espita, municipalidad de Cenotillo.

Poxtepec. Rancho de la municipalidad de Mochitlán, Distrito de Tixtla, Estado de Guerrero.

Poxtla. Pueblo de la municipalidad de Ayapango, Distrito de Chalco, Estado de México, con 208 habitantes.

Poxtla. Congregación del municipio de Jiltila, partido de Tancanhuitz, Estado de San Luis Potosí.

Poxtla. Congregación del municipio de Jiltila, partido de Tancanhuitz, Estado de San Luis Potosí.

Poxtla. Congregación del municipio de Jiltila, partido de Tancanhuitz, Estado de San Luis Potosí.

Poxtla. Congregación del municipio de Jiltila, partido de Tancanhuitz, Estado de San Luis Potosí.

Poxtla. Congregación del municipio de Jiltila, partido de Tancanhuitz, Estado de San Luis Potosí.

Poxtla. Congregación del municipio de Jiltila, partido de Tancanhuitz, Estado de San Luis Potosí.

Poxtla. Congregación del municipio de Jiltila, partido de Tancanhuitz, Estado de San Luis Potosí.

Poxtla. Congregación del municipio de Jiltila, partido de Tancanhuitz, Estado de San Luis Potosí.

Poxtla. Congregación del municipio de Jiltila, partido de Tancanhuitz, Estado de San Luis Potosí.

Poxtla. Congregación del municipio de Jiltila, partido de Tancanhuitz, Estado de San Luis Potosí.

Poxtla. Rancho y congregación de la municipalidad de Axocapan, cantón de Huatusco, Estado de Veracruz, con 326 habitantes.

Poza. Arroyo del Estado de Sonora, Distrito de Hermosillo. Nace en los cerros del Aguaje al S.E. de la cabecera, recorre los terrenos de Vigueta, Santa Cruz, y la Poza, y se pierde en las arenas de la playa.

Poza. Congregación de la municipalidad de Galeana, Estado de Nuevo León, con 159 habitantes.

Poza (Punta de la). Litoral de México en el Pacífico, costa oriental de la Baja California.

Esta punta, que es una escarpa á pique de unos 50 pies de altura, y que está rodeada de algunas rocas sobre agua, marca la extremidad meridional de la desembocadura de Todos Santos, y queda á poco más de una milla de punta Lobos en la misma costa.

Poza. 6 ranchos de un mismo nombre, distribuidos como sigue:

Michoacán: Uno del Distrito de Zitácuaro, municipalidad de Anganguo, con 79 habitantes.

San Luis Potosí: Uno del partido y municipalidad de Río Verde.

Sonora: Uno del Distrito y municipalidad de Hermosillo.—Otro del Distrito de Ures, municipalidad de Horcasitas.

Tamaulipas: Uno del Distrito del Centro, municipalidad de Llera.

Veracruz: Uno del cantón y municipalidad de Tantoyuca.

Poza de Cuero. Rancho de la municipalidad de Coazinla, cantón de Papanla, Estado de Veracruz, con 189 habitantes.

Poza del Bobo. Hacienda de la municipalidad de Chicualoque, cantón de Papanla, Estado de Veracruz, con 65 habitantes.

Poza del Gallo. Rancho de la congregación de Chopopo, municipalidad y cantón de Tantoyuca, Estado de Veracruz.

Poza grande. Rancho de la municipalidad de Comondú, partido del Centro, Territorio de la Baja California.

Poza honda. Rancho y congregación de la municipalidad de Acula, cantón de Cosamaloapan, Estado de Veracruz.

Poza rica. Congregación de la municipalidad de Plátón Sánchez, cantón de Tantoyuca, Estado de Veracruz, con 96 habitantes.

Pozas. Rancho de la municipalidad de Coyuca, Distrito de Tavares, Estado de Guerrero.—Otros dos del mismo nombre del Estado de Tamaulipas, pertenecientes uno al Distrito del Norte, municipalidad de San Fernando, y otro al cuarto Distrito, municipalidad de San Fernando.

Pozas. Río afluente del río del Limón, cantón de Cosamaloapan, Estado de Veracruz.

Poza verde. Barranca del mineral de Tlamacasapa, municipalidad de Tasco, Distrito de Alarcón, Estado de Guerrero.

Poza verde. Rancho del partido de la Unión, Estado de Guerrero, á 221½ kilómetros al S. de Morelia, y á 216 metros de elevación sobre el nivel del mar.—Otro del Estado de Oaxaca, Distrito de Jamiltepec, municipalidad de Huazolotitlán, con 317 habitantes. Se halla á 7 leguas al S. de la cabecera.

Pozo. Celaduría de la alcaldía de Imala, Distrito y directoría de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Pozo. Celaduría de la alcaldía y directoría de Bacubirito, Distrito y Estado de Sinaloa.

Pozo (E). Pueblo de la municipalidad de Pantepec, Distrito de Huauchinango, Estado de Puebla.

Pozo (Anclaje del). Litoral de la República en el Pacífico, costa del Territorio de Tepic, puerto de San Blas.

Pozo (Anclaje del). Litoral de la República en el Pacífico, costa del Territorio de Tepic, puerto de San Blas.

Pozo (Anclaje del). Litoral de la República en el Pacífico, costa del Territorio de Tepic, puerto de San Blas.

Pozo (Anclaje del). Litoral de la República en el Pacífico, costa del Territorio de Tepic, puerto de San Blas.

Pozo (Anclaje del). Litoral de la República en el Pacífico, costa del Territorio de Tepic, puerto de San Blas.

Pozo (Anclaje del). Litoral de la República en el Pacífico, costa del Territorio de Tepic, puerto de San Blas.

Pozo (Anclaje del). Litoral de la República en el Pacífico, costa del Territorio de Tepic, puerto de San Blas.

Pozo (Anclaje del). Litoral de la República en el Pacífico, costa del Territorio de Tepic, puerto de San Blas.

Pozo (Anclaje del). Litoral de la República en el Pacífico, costa del Territorio de Tepic, puerto de San Blas.

Pozo (Anclaje del). Litoral de la República en el Pacífico, costa del Territorio de Tepic, puerto de San Blas.

Pozo (Anclaje del). Litoral de la República en el Pacífico, costa del Territorio de Tepic, puerto de San Blas.

Pozo (Anclaje del). Litoral de la República en el Pacífico, costa del Territorio de Tepic, puerto de San Blas.

Pozo (Anclaje del). Litoral de la República en el Pacífico, costa del Territorio de Tepic, puerto de San Blas.

Pozo (Anclaje del). Litoral de la República en el Pacífico, costa del Territorio de Tepic, puerto de San Blas.

Pozo (Isla del). Litoral de la República en el Golfo de California, puerto de Mazatlán.

Con ese nombre se conoce un arenal que con forma de isla se encuentra en la desembocadura (barra adentro) del río de Mazatlán, rodeado de otros islotes de análoga formación y de menores dimensiones. Carece de vegetación en su parte interior, y en sus bordes se halla cubierto de juncos y otras plantas acuáticas. Parece tener una superficie de unas 20 hectaras.

Pozo. Hacienda de la municipalidad de la Cañada, Estado de Querétaro, con 242 habitantes, á 1½ legua al N.O. de la cabecera del municipio, y á 2 N.E. de la capital del Estado.—Otra del Estado de Puebla, Distrito de Chalehicomula, municipalidad de Malpaís.—Otra del Estado de Yucatán, partido de Tizimin, costa oriental.

Pozo. 14 ranchos del mismo nombre, repartidos de la manera que sigue:

Baja California: Uno del partido del Sur, municipalidad de la Paz, con 10 habitantes.

Coahuila: Uno del Distrito de Río Grande, municipalidad de Rosales.—Uno del Distrito y municipalidad de Parras, con 14 habitantes.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Yuriria, con 203 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de San Diego de la Unión, con 512.

Jalisco: Uno del cuarto cantón ó Sayula, municipalidad de Zacualco.—Otro del quinto cantón ó Ameza, municipalidad de Juchitán.

Michoacán: Uno del Distrito y municipalidad de Coahuacán, con 94 habitantes.—Otro del Distrito y municipalidad de Tacámbaro.—Otro del Distrito de Zitácuaro, municipalidad de Anganguo, con 6.

Puebla: Uno del Distrito de Tepeji, municipalidad de Zacapala.

San Luis Potosí: Uno del partido de Tancanhuitz, municipalidad de Tanquián.

Sonora: Uno del Distrito y municipalidad de Hermosillo.

Zacatecas: Uno del partido y municipalidad de Ojocaliente.

Pozo-airón. Gran depresión del terreno rodeada por varias lomas: tiene la figura elíptica, de 399 metros de perímetro. Va descendiendo gradualmente al centro hasta alcanzar un fondo de 80 metros. Dicho fondo está cubierto de agua, cuya profundidad, en la parte que ha podido medirse, es de 11 metros. Esta obra natural se encuentra á 14 kilómetros de la ciudad de Comitán, departamento de este nombre, Estado de Chiapas.

Pozo bendito. Rancho del municipio de Rayón, partido de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí.

Pozo blanco. 10 ranchos de igual nombre, así distribuidos:

Aguascalientes: Uno del Distrito de Asientos, municipalidad de Ocampo.

Guanajuato: Dos del partido y municipalidad de Iturbide, con 157 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de San Miguel Allende, con 23.

San Luis Potosí: Uno del partido de Hidalgo, municipalidad de Lagunillas.—Otro del partido de Salinas, municipalidad de Ramos.—Dos del partido del Venado, municipalidades de este nombre y Moctezuma.

Zacatecas: Uno del partido de Mazapil, municipalidad de Sierra Hermosa.—Otro del partido y municipalidad de Nieves.—Otro del partido y municipalidad de Pinos.

Pozo bravo. Rancho de la municipalidad y partido de Aguascalientes, Estado de este nombre, situado á 6 kilómetros al N. de la ciudad de Aguascalientes.

Pozo calvo. Hacienda del Distrito y municipalidad de Viesca, Estado de Coahuila, con 132 habitantes.

Pozocingo. Cerro á 25 kilómetros N.E. de la villa de San Juan de los Llanos, Estado de Puebla.

Pozo claro. Rancho de la municipalidad de Ayo el Chico, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Pozo claro. Rancho de la municipalidad de Ayo el Chico, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Pozo claro. Rancho de la municipalidad de Ayo el Chico, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Pozo claro. Rancho de la municipalidad de Ayo el Chico, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Pozo claro. Rancho de la municipalidad de Ayo el Chico, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Pozo claro. Rancho de la municipalidad de Ayo el Chico, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Pozo claro. Rancho de la municipalidad de Ayo el Chico, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Pozo claro. Rancho de la municipalidad de Ayo el Chico, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Pozo claro. Rancho de la municipalidad de Ayo el Chico, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Pozo claro. Rancho de la municipalidad de Ayo el Chico, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Pozo claro. Rancho de la municipalidad de Ayo el Chico, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Pozo claro. Rancho de la municipalidad de Ayo el Chico, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Pozo claro. Rancho de la municipalidad de Ayo el Chico, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Pozo de Acuña. Hacienda del municipio y partido de Guadalcázar, Estado de San Luis Potosí, á 9 leguas E. S.E. de la cabecera.

Pozo de Crisanto. Rancho de la municipalidad de Horcasitas, Distrito de Ures, Estado de Sonora, situado á los 29° 43' 39" 29 de latitud N. y 11° 59' 42" 75 de longitud O. de México, á 16 leguas al N.O. de Horcasitas.

Pozo de Gallegos. Rancho del partido y municipalidad de Silao, Estado de Guanajuato, con 146 habitantes.

Pozo de Guadalupe. Es de agua fría y se halla situado al pie del Tepeyacac, rodeado de una reja de fierro, y cubierto por una bóveda que cierra una pieza anterior á una capilla dedicada á Nuestra Señora de Guadalupe; edificio que fué costado por las limosnas que colectó un devoto que está allí retratado, y en el lienzo del retrato consta la noticia de la erección de esta capilla.

La existencia de este manantial se pierde en la noche de los tiempos. El bachiller Becerra Tanco, autor de una historia de Nuestra Señora de Guadalupe, la más antigua que se conoce, dice al referir una de las apariciones de la Santísima Virgen á Juan Diego, que fué allí donde "mana una fuente de agua aluminosa." Esta circunstancia ha hecho se mire como milagrosa, y que la devoción la aplique para toda clase de achaques; mas vista á la luz de una buena crítica, es indudable que posee cualidades medicinales, no por supuesto para toda clase de enfermedades, lo que sería absurdo, no admitiendo un sano juicio medicamentos universales; pero sí en sus casos y tiempos. Estas propiedades medicinales no han sido apreciadas debidamente por los médicos de la capital, de lo que con razón se lamentan los Sres. Río de la Loza y Craveri en un opúsculo que publicaron sobre las aguas usuales de México.

La gran cantidad de ácido carbónico que contiene, y la no despreciable de fierro, la hacen muy apreciable para la farmacia y la medicina; y "si se compara, dicen los citados profesores, con esa multitud de otras análogas que tienen en Europa una celebridad proverbial, será preciso conceder la ventaja al conocer la naturaleza y proporciones que naturalmente hay en ella; y si á esta ventaja se agrega la muy apreciable de encontrarse la fuente á una legua de la capital, no habrá dificultad en darle la preferencia sobre esa multitud de drogas que perdiendo y ganando prestigio, según las épocas, la avaricia especulativa y los caprichos de la novedad ó de la moda, no dan más triunfos que los que se obtendrían en su caso con el agua del Pocito, verdadera limonada carbónica, y compuesto ferruginoso acaso más eficaz y constante que las famosas píldoras de Blaud ó de Vallet, y hoy el carbonato de E. Merle, reputado como infalible.

Análisis.

Temperatura 21° 5'.

Densidad 1,00134.

Gases.—Aire 8,73.

Acido carbónico 234,90.

Azoeto 8,00.

Total centímetros por litro 251,63.

Sustancias solubles.—Sulfato de cal, indicios.

Carbonato de cal 0,00457.

De sosa 0,19275.

Cloruro de potasio 0,10790.

De magnesio 0,02825.

Silicato de sosa 0,06771.

De potasa 0,03230.

Yoduro de potasio, indicios.

Apocrenato de sosa 0,07468.

Alúmina 0,06541.

Materia orgánica 0,02007.

Materia orgánica 0,02007.

Materia orgánica 0,02007.

Materia orgánica 0,02007.

Materia orgánica 0,02007.

Materia orgánica 0,02007.

Materia orgánica 0,02007.

Materia orgánica 0,02007.

Materia orgánica 0,02007.

Materia orgánica 0,02007.

Materia orgánica 0,02007.

Materia orgánica 0,02007.

Materia orgánica 0,02007.

Materia orgánica 0,02007.

Materia orgánica 0,02007.

Materia orgánica 0,02007.

Materia orgánica 0,02007.